



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA 44, DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL 24 DE MAYO DEL 2017.

PRESIDENTA: DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO.

SECRETARIOS: DIPUTADA NANCY DELGADO NOLAZCO Y DIPUTADO VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.

Presidenta: Buenos días a todos los compañeros Diputados y Diputadas, antes de dar inicio a la Sesión del día de hoy, como Presidenta de la Mesa Directiva y a nombre de mis compañeros integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito darles la más cordial bienvenida a los alumnos, profesores y padres de familia de la Escuela Secundaria General No. 7, Ricardo Salazar Ceballos del Municipio de Matamoros, invitados especiales del Diputado Carlos Alberto García González, Presidente de la Junta de Coordinación Política, quienes realizan una visita y recorrido institucional en el Congreso del Estado, el Archivo General e Histórico y la Casa de la Tierra de esta Ciudad, en hora buena y que disfruten su estancia. Gracias.

Presidenta: Buenas tardes. Solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para iniciar la Sesión.

Secretaria: Con base en el registro que muestra el sistema electrónico, hay una asistencia de 34 Diputadas y Diputados.

Por lo que existe quórum legal Diputada Presidenta para celebrar la presente Sesión Ordinaria.

Presidenta: Esta Presidencia informa al Pleno que en términos del artículo 69 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Diputados **Teresa Aguilar Gutiérrez** y **Oscar Martín Ramos Salinas**, justifican su inasistencia a esta Sesión.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con veinticinco minutos**, del día **24 de mayo del 2017**.



Presidenta: Ciudadanos Legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de Asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del Orden del Día. **CUARTO.** Discusión y Aprobación en su caso del Acta número 43, correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 17 de mayo del presente año. **QUINTO.** Correspondencia. **SEXTO.** Iniciativas. **1.** De Decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas. **2.** De Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción. **3.** De Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. **SÉPTIMO.** Dictámenes. **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 9 al artículo 77 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita al titular del Ejecutivo del Estado, brinde un informe pormenorizado del procedimiento realizado en la adquisición de 34 unidades usadas para transporte escolar, en el que motive y funde las circunstancias que se suscitaron en el presente caso y dé a conocer cuáles fueron los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguraron las condiciones para que el Estado realizara dicha adquisición. **OCTAVO.** Asuntos Generales. **NOVENO.** Clausura de la Sesión.

Presidenta: A continuación solicito al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número LXIII-2, del 3 de octubre del año 2016, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de mayo del año 2017**, implícitos en el **Acta número 43.**

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de mayo del actual. EN OBSERVANCIA AL PUNTO DE ACUERDO LXIII-2 DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, SE DAN A CONOCER LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA**



SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, IMPLÍCITOS EN EL ACTA NÚMERO 43, SIENDO LOS SIGUIENTES:

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Esta Presidencia somete a consideración del Honorable Pleno el **Acta número 43**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 17 de mayo del año en curso**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidenta: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado aprobada el Acta de referencia por **unanimidad**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, procederemos a desahogar el punto de la Correspondencia recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas en vigor, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: Del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, oficio número 14919, recibido el 10 de abril del año en curso, remitiendo informe especial emitido por esa Comisión sobre Desaparición de Personas y Fosas



Clandestinas en México, con la finalidad que en el ámbito de su competencia este Congreso implemente las acciones necesarias tendentes a cumplimentar dichas conclusiones. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su análisis y efectos procedentes.

Secretario: De la Legislatura de Yucatán circular número 26 fechada el 4 de mayo del actual comunicando la apertura y clausura del primer periodo extraordinario de sesiones correspondiendo al segundo año constitucional de esa Legislatura. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretaria: Del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, oficio número 28577 fechado el 15 de mayo del presente año, informando que el día 8 de mayo del actual, esa comisión emitió la recomendación general número 30 sobre condiciones de autogobierno y/o cogobierno en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana, con el propósito de garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión del país. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Se acusa recibo y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1, inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a las Comisiones de Derechos Humanos, y de Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su análisis y efectos procedentes.

Presidenta: A continuación procederemos a tratar el punto de Iniciativas. Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Diputados para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Presidenta: Compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de Diputados para presentar iniciativas de Decreto o de Punto de Acuerdo, por lo que



se consulta si además alguno de ustedes desea hacerlo para incluirlo en el registro correspondiente y proceder a su desahogo.

Esta presidencia tiene registro previo de Diputados Carlos Alberto García González, Juan Carlos Córdova Espinosa, Joaquín Antonio Hernández Correa, Rafael González Benavides, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Irma Amelia García Velasco, José Ciro Hernández Arteaga, Glafiro Salinas Mendiola, algún otro Diputado desea presentar iniciativas.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Humberto Rangel Vallejo**, para dar a conocer **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante la cual se integra la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado**, promovida por la Junta de Coordinación Política.

Diputado Humberto Rangel Vallejo. Con su venia Diputada Presidenta; compañeras y compañeros Diputados; amigos de los medios; público en general. Los suscritos **Diputados Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres**, Presidente e integrantes, respectivamente, de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este Órgano Legislativo, para promover la presente **Propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado**, con base en la siguiente: En observancia del mandato establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, publicado el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, en colaboración con este Poder Legislativo, llevaron a cabo recientemente el análisis, discusión y aprobación de diversas reformas a la Constitución Política local. En frecuencia con la reforma a la ley fundamental del Estado en esta materia, fue necesario reformar la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, toda vez que el tema de la anticorrupción y la participación ciudadana, hoy en día se constituye



como tema central en la agenda legislativa de este Poder Legislativo, en tal entendido, y al convertirse en una prioridad para nuestro Estado, fue necesario promover su debida atención, incorporando dentro de nuestra normatividad interna la Comisión Ordinaria de Anticorrupción y Participación Ciudadana, teniendo como principal objetivo analizar y dictaminar las acciones legislativas referentes al combate a la corrupción. Cabe poner de relieve que, derivado de un estudio de derecho comparado, se observó que las legislaturas de los estados de Baja California Sur, Coahuila, Morelos, Nuevo León, Puebla, Querétaro y Sonora, ya han hecho ajustes a sus leyes orgánicas respectivas con el fin de fortalecer el trabajo al interior del mismo, permitiendo así la integración de dicha Comisión para atender de manera particular los temas que les sean asignados, así como especializarse en la materia. A la luz de estas premisas y considerando lo expuesto con antelación, es imperante determinar su integración, lo que justifica la necesidad de aprobar la presente acción legislativa. Es por ello que, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, tenemos a bien someter a su consideración de este alto cuerpo colegiado, la presente propuesta con proyecto de: **PUNTO DE ACUERDO ARTÍCULO ÚNICO**. Se integra la **Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para quedar como sigue: **COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Presidente:** Dip. Carlos Alberto García González. **Secretario:** Dip. Alejandro Etienne Llano. **Vocal:** Dip. Iسس Cantú Manzano. **Vocal:** Dip. Juan Carlos Córdova Espinosa. **Vocal:** Dip. Joaquín Antonio Hernández Correa. **Vocal:** Dip. Oscar Martín Ramos Salinas. **Vocal:** Dip. Humberto Rangel Vallejo. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias. Al tratarse de una propuesta de punto de acuerdo esta Presidencia somete a su consideración para su discusión la acción legislativa que nos ocupa, se abre el registro de oradores quienes deseen intervenir en el debate favor de indicármelo para que la Secretaria tome nota, algún Diputado desea hacer uso de la tribuna.

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del Punto de Acuerdo No. LXIII-4, se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia.



Presidenta: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad. En consecuencia, expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, para dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.*** Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Secretario **Víctor Adrián Meraz Padrón**, para dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretario: Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas, en materia de combate a la corrupción.*** Es cuanto Diputada Presidenta.



Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: A continuación se le concede el uso de la palabra a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, para dar cuenta de la ***Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.***

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Se recibió del Titular del Poder Ejecutivo, ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.*** Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la Diputada **Guadalupe Biasi Serrano**, para dar lectura a la ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Explanada de la Presidencia del Municipio de Tula, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de junio del año 2017.***

Diputada Guadalupe Biasi Serrano. Con el permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes compañeros y compañeras, medios de comunicación, publico que nos acompaña. Los suscritos Diputados Carlos Alberto García González, Alejandro Etienne Llano, Oscar Martín Ramos Salinas, Humberto Rangel Vallejo, Guadalupe Biasi Serrano y María de la Luz del Castillo Torres Presidente e integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas respectivamente en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 5, 2, 29 párrafo 1 31 párrafo 1 y 2, 32 párrafo 1 inciso a) y j) 67 párrafo 1 inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamientos Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar a este Pleno Legislativo la siguiente ***Iniciativa de Decreto mediante el cual se declara Recinto Oficial del***



Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Explanada de la Presidencia del Municipio de Tula, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de junio del año 2017, a partir de las 12:00 horas, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS En el altiplano de Tamaulipas se encuentra la Ciudad Tula, ubicado en el extremo suroeste, colinda con los Estados de Nuevo León y San Luis Potosí, su fundación data de 1617 cuando el Fraile Juan Bautista de Mollinedo estableció la misión de San Antonio de Tula en las faldas del actual cerro de La Cruz, lo que la hace la población más antigua de este Estado. En 1747 se incorporó al gobierno del Nuevo Santander, y fue hasta 1835 que se le otorgó la categoría de ciudad, durante un breve período, de 1846 a 1847, fue sede de la capital del Estado. Tula fue una de las ciudades más importantes de Tamaulipas en el siglo XIX y principios del siglo XX. Algunos de los personajes ilustres que nacieron en esta ciudad fueron Francisco Vázquez Gómez y Emilio Vázquez Gómez, destacados políticos en el periodo revolucionario; Espiridión Lara, primer gobernador de Tamaulipas de la época de la revolución; los maestros Alberto y Manuel Villasana Ortiz; y, Doña Carmen Romero Rubio quien fuera la esposa de don Porfirio Díaz. Y fue en el año 2011, que la Secretaría de Turismo Federal nombró a Tula como parte de los Pueblos Mágicos, la denominación se le otorgó gracias a su pintoresca arquitectura del siglo XIX, sus costumbres, sus artesanías y monumentos históricos. Destacándose entre otras cosas por sus artesanías, como lo es la tradicional Cuera Tamaulipeca, una artesanía que ha trascendido como vestimenta representativa del Estado; se destaca la arquitectura del periodo del porfiriato, y el saludable clima de la región. Algunos lugares de interés en el municipio son: la zona arqueológica de Tam-mapul "lugar de neblina cerrada" donde se ubica El Cuizillo, una pirámide prehispánica considerada única en su tipo. Con base a las consideraciones que anteceden, a la luz de un aniversario más de la fundación del Municipio de Tula, para que este Congreso lleve a cabo una sesión en ese lugar, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, determinamos proponer a este cuerpo colegiado la posibilidad de sesionar en dicho Municipio. Estimamos que con esta loable pretensión, además de enaltecer la conmemoración de un aniversario más de su fundación, contribuiremos a que los ciudadanos del altiplano de Tamaulipas, conozcan de una manera más directa el funcionamiento del Congreso del Estado, a través del desarrollo de una sesión del Pleno Legislativo. Es así, que dada la trascendencia de las premisas antes expuestas y la preponderancia del interés social, histórico y cultural, en que éstas se sustentan, resulta factible que esta representación popular sesione fuera de su sede, en el Municipio de Tula, como un acto conmemorativo a los 400 años de su fundación, además de brindar a la ciudadanía para que tenga la oportunidad de



acceder en su propia jurisdicción a una sesión de sus representantes populares. Por otra parte, tomando en consideración la relevancia de esta propuesta, se plantea que el tipo de sesión a celebrar en el Municipio de Tula, se efectúe con el carácter de Ordinaria, tomando en consideración que ésta se celebrará dentro de un período ordinario de sesiones y porque habrán de tratarse asuntos legislativos como es el caso de iniciativas y dictámenes, entre otros, en atención a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo 2, y además, en lo conducente, también con el carácter de Solemne, en virtud de los actos conmemorativos que motivan su realización en el Municipio de Tula, con base en lo dispuesto en los artículos 77 párrafo 7, 82 párrafo 1 inciso j) y párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. En virtud de lo anteriormente expuesto, y por tratarse de un asunto que entraña un fin noble de obvia resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicitamos su dispensa de turno a comisiones para que se proceda directamente a su discusión y resolución definitiva, el siguiente proyecto de: **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA Y SOLEMNE, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DEL AÑO 2017, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Explanada de la Presidencia del Municipio de Tula, Tamaulipas, para la celebración de la Sesión Pública Ordinaria y Solemne, que se llevará a cabo el día miércoles 14 de junio del año 2017, a partir de las 12:00 horas. **ARTÍCULO SEGUNDO.** El Orden del Día al que se sujetará la Sesión a que se refiere el presente Decreto, se determinará por la Mesa Directiva con base en los acuerdos que adopte la Junta de Coordinación Política. **TRANSITORIO ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto iniciará su vigencia a partir de su expedición y deberá publicar en el Periódico Oficial del Estado. Dado en la Sala de Reuniones de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, a los veintitrés días del mes de mayo del dos mil diecisiete. Atentamente la Junta de Coordinación Política. Es cuanto Presidenta.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado los promoventes, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4,



me permito someter a consideración de este órgano parlamentario, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidenta: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de su lectura y de su turno a Comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, la dispensa de turno a comisiones ha sido aprobada por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, y por tratarse de una Iniciativa con propuesta de Decreto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Pido al Diputado Rogelio Arellano Banda me asista en esta mesa directiva en virtud que su servidora hará una participación en lo general en la acción legislativa que nos ocupa.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más solicitudes, esta Presidencia declara cerrada la lista de oradores, por lo que procedemos al desahogo de las participaciones registradas, recordándoles que éstas no deben exceder de 15 minutos, y se instruye a Servicios Parlamentarios instaurar el reloj cronómetro mediante el sistema electrónico, a fin de regular el tiempo de cada intervención en tribuna.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la Diputada María del Carmen Tuñón Cossío.

Diputada María del Carmen Tuñón Cossío. Compañeras y compañeros Diputados. Con el permiso de la Presidencia. Tula es una ciudad con gran historia, dentro del estado de Tamaulipas, fundada en el año de 1617, por el fraile franciscano Juan Bautista Mollinedo, ubicada en el suroeste de Tamaulipas. En



este año el municipio de Tula, conmemora 400 años de su fundación, la cual es considerada como la ciudad más antigua del Estado de Tamaulipas. En el 2011 se nombró a Tula como parte de los Pueblos Mágicos de nuestro país, en reconocimiento a su valor cultural y turístico. También podemos mencionar, que dentro de sus artesanías de la región, destacan la "cuera", vestimenta típica de Tamaulipas, que es originaria de Tula. De esta manera la celebración de una sesión ordinaria de esta asamblea legislativa nos acerca a nuestras raíces y, por supuesto a nuestra gente. Por lo antes expuesto, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Pan, sin duda alguna apoyamos y estamos a favor de esta iniciativa, a fin de que se declare Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la explanada de la Presidencia del Municipio de Tula, Tamaulipas, para la celebración de la sesión pública ordinaria y solemne, a celebrarse el miércoles 14 de junio del año 2017, como un reconocimiento por su fundación a nuestro tan querido Pueblo Mágico, Tula. Es cuanto Diputado.

Presidente: Honorable Asamblea, no habiendo más participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del proyecto de Decreto que nos ocupa.

Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Secretario: Diputada María de la Luz del Castillo Torres el sentido de su voto, a favor.



Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos constitucionales.

Presidenta: A continuación se le concede el uso la palabra a la Diputada Secretaria Nancy Delgado Nolazco para dar cuenta de la Iniciativa de Decreto promovida por el Ejecutivo del Estado.

Secretaria: Con gusto Diputada Presidenta. Victoria, Tamaulipas, a 22 de mayo de 2017. **H. CONGRESO DEL ESTADO: FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción II, 77, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con lo previsto por el artículo 165 de dicho ordenamiento para introducir reformas o adiciones a su texto; 89 numeral 1 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1, 10 y 25 fracción XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; me permito presentar a esa H. Representación Popular, en funciones de órgano revisor de la Ley Fundamental del Estado, la presente Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo cuarto al artículo **reforman** los artículos 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; se reforman los artículos 17 numeral 4; 75 numeral 1, 76 numeral 1; 80 numeral 1; 85 numeral 1; 101 fracciones III y V; se adiciona el numeral 3 al artículo 12 todos de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 16 fracción II, se adicionan los artículos 17 fracciones VI y VII, 53 párrafo I inciso ñ) y o) y párrafo II inciso p) de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, al tenor de la siguientes: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Es del dominio público que la delincuencia organizada se sirve de diversos medios para obtener recursos disfrazados de licitud mediante el funcionamiento y operación de establecimientos que les provén dinero, mismo que es utilizado a su vez para seguir delinquiendo. Entre los giros aprovechados para accionar se encuentran los siguientes: Casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación; Los denominados "table dance"



o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas; El establecimiento de estos giros incide de manera directa en una serie de problemas transversales en la sociedad tamaulipeca, por un lado, el factor salud al representar la ludopatía una enfermedad de prácticamente nula atención por el sector salud y el sector de bienestar, por otro lado, el factor inseguridad interrelacionado con el lavado de dinero pues la operación de casinos y centros de apuesta son un disfraz que utiliza la delincuencia para el ocultar dichos delitos. La operación de estos centros contribuye a la inseguridad y fomenta el incremento del área de influencia de la delincuencia organizada. Es por ello que se requiere de la implementación de acciones firmes y decididas para combatir frontalmente su proliferación. No se soslaya que el funcionamiento de algunos de los establecimientos enunciados pudieran verse como pasatiempo y diversión, sin embargo, acarrear graves consecuencias que en múltiples ocasiones provocan enfermedades que afectan tanto a la persona que las padece como a sus familias, además de repercutir en el ámbito económico y en sus relaciones interpersonales. Igualmente, es evidente que su funcionamiento repercute en la seguridad pública, en virtud de que implica un mayor riesgo de que se perpetren delitos como el lavado de dinero, ilícitos que son realizados, principalmente, por grupos delictivos que viven de la merma en el patrimonio del ciudadano. Asimismo, derivado del Informe Anual de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas de los últimos años, se advierte que México es un país de origen, tránsito y destino de mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes que son víctimas del delito de trata de personas en distintas modalidades; donde se revela que las distintas instancias de coordinación federal y estatal, tales como la Policía Federal, la Policía Estatal, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina han realizado distintos operativos en nuestro Estado, logrando rescatar y canalizar a por lo menos diez víctimas de trata de personas, principalmente, en bares, discos y centros de apuestas. De esta manera, esta iniciativa de reforma abona a los esfuerzos de armonizar y articular un verdadero andamiaje legal para constituir una eficaz política pública que tenga por objeto promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en nuestro Estado. De ahí la imperiosa necesidad de inhibir cualquier actividad que provoque inseguridad en el Estado y una manera de lograrlo es evitando la instalación y funcionamiento de ese tipo de establecimientos. Es evidente que la existencia de los casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados "table dance" o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas, han provocado una afectación a las vocaciones de las zonas y



regiones, y a los usos de suelo correspondientes, en virtud de que se instalan en zonas no aptas para ello, teniendo un grave impacto negativo en la planeación y ordenación del desarrollo urbano y de los asentamientos humanos. Ahora bien, el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado en su artículo 134, otorgan la facultad al Municipio de formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la formulación de planes de desarrollo regional. Por su parte, la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, contempla la facultad para los Municipios de expedir constancias de uso de suelo y licencias para construcción, sin embargo, no se contempla ninguna restricción para el otorgamiento de usos de suelo o licencias para construcción relacionadas con los multicitados establecimientos. Es por ello, que se presenta esta iniciativa de reforma al artículo 134 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y a diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo es prohibir la autorización de uso de suelo y de licencia de construcción para casinos, casas de apuestas, juegos de sorteos y similares, cualquiera que sea su denominación, así como de los denominados "table dance" o centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas. Esta acción legislativa contribuye como una medida adicional para lograr el anhelo de los tamaulipecos de tener ciudades más seguras, desarrollando zonas sustentables donde se involucren los diversos sectores estatales y municipales. No pasa desapercibido que el funcionamiento de los casinos, casas de apuestas, salones de juego con apuestas y establecimientos similares, es competencia federal y se regulan por la Ley Federal de Juegos y Sorteos, la propuesta que se contempla en la iniciativa no invade esa competencia, pues el control, vigilancia del uso de suelo, el otorgamiento de permisos o licencias para construir, así como la elaboración de planes de desarrollo urbano y sus sanciones corresponden originariamente a los Municipios y al Estado de conformidad con la Constitución General de la República. En razón de los motivos expuestos, someto a consideración de esta Honorable Legislatura el siguiente: **DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASÍ COMO DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA EL DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.** ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona el párrafo cuarto al artículo 134, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: Artículo 134. Los... 1 a X.... En... Cuando... No estará permitido en el Estado expedir autorizaciones,



permisos o licencias sobre uso de suelo o construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego o similares, cualquiera que sea su denominación, así como para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. Los planes de desarrollo urbano municipal deberán establecer esta prohibición en su contenido. ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman los artículos 17 numeral 4; 75 numeral 1, 76 numeral 1; 80 numeral 1; 85 numeral 1; 101 fracciones III y V; y se adiciona el numeral 3 al artículo 12 todos de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: ARTÍCULO 12. 1. Corresponde... 1a XXVI.... 2. Las... 3. Los Ayuntamientos en ningún caso podrán otorgar licencias para la construcción de casinos, centros de juego, casas de apuesta y similares, cualquiera que sea su denominación, así como para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. La presente prohibición, deberá considerarse en la observancia de las fracciones I, X y XXIII del presente artículo. ARTÍCULO 17. 1. Se... 2. El... 3. Cada... 4. Los programas que conforman el Sistema Estatal tendrán por objeto fomentar el desarrollo sustentable y determinar la expansión y densificación de los asentamientos humanos, o ambos, en función de las características naturales del territorio, tales como su topografía, edafología, hidrología, clima, riesgo o vulnerabilidad para establecer su uso de suelo, y sus compatibilidades urbanísticas. En el contenido de los planes o programas de desarrollo urbano deberá establecerse la prohibición de usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, así como para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. 5. Los... ARTÍCULO 75. 1. La licencia de uso de suelo será expedida mediante acuerdo fundado y motivado por la autoridad municipal, de conformidad con esta ley y lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo aplicable y, en el Plan o Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En ningún caso se expedirán licencias de uso de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. 2. La... ARTÍCULO 76. 1. La licencia de uso de la edificación será expedida mediante acuerdo fundado y motivado, por la autoridad municipal, de conformidad con esta ley y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En ningún caso, se expedirán licencias de uso de la edificación para casinos, centros de apuestas, salas de



sorteos, casas de juego y similares, así como para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. 2. La. .. ARTÍCULO 80. 1. La autorización de licencia de construcción será expedida por la autoridad municipal de conformidad con esta ley, las demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano y de construcción y lo establecido en el Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En ningún caso, se expedirán licencias de construcción para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para centros donde se presenten espectáculos con que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. 2. La... ARTÍCULO 85. 1. La autorización de uso de edificación la expedirá la autoridad municipal respecto de cualquier actividad que se proponga, una vez que se haya realizado la inspección que compruebe que el inmueble está habilitado para cumplir con las funciones propias de dicha actividad sin menoscabo de la salud e integridad de quienes la vayan a aprovechar. En ningún caso se expedirá autorización de uso de edificación para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, así como para centros donde se presenten espectáculos que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. 2. Si... ARTÍCULO 101. 1. Las...y II. ... III. A quien se encuentre en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones III, V y VI, del artículo 100, de esta ley, la suspensión o demolición de construcciones e instalaciones, y multa de setecientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Si la construcción tiene como fin albergar casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, así como para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales; las sanciones aplicables serán suspensión, demolición o clausura, y multa equivalente al importe de cinco mil a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. IV. A quien se encuentre en el supuesto contemplado en la fracción VII, la revocación en su caso, de las autorizaciones y permisos otorgados, y multa que será de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Si el uso dado está relacionado con la instalación u operación de casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, así como para centros donde se presenten espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales; las sanciones aplicables serán la revocación y multa equivalente al importe de cinco mil a diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. V y VI. ...



2.-A... 3.- A... 4.- Adicionalmente... 5.- Corresponde... 6.- Son... ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 16 fracción II, y se adicionan los artículos 17 fracciones VI y VII, 53 párrafo I inciso ñ) y o) y párrafo II inciso p) de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas para quedar como sigue: ARTÍCULO 16.- Son. .. I. Impedir... II. Impedir conductas que tiendan a alentar, favorecer o tolerar la prostitución o que los clientes tengan cualquier tipo de interacción que implique contacto físico impúdico con las meseras o meseros, artistas que se presenten, bailarinas o bailarines o cualquier empleada o empleado del lugar, así como de no permitir en su establecimiento la presentación de espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales; III. Impedir que los clientes practiquen en el lugar juegos prohibidos por la ley o que crucen apuestas en juegos permitidos o que dentro del establecimiento se lleven a cabo apuestas o de juegos de azar; IV a la XVIII.- ... ARTÍCULO 17.- No... I a la V.-... VI.- Lugares en los que se lleve a cabo la presentación de espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales; VII.- Lugares en lo que se lleven a cabo juegos prohibidos por la ley o que crucen apuestas en juegos permitidos o que dentro del establecimiento se lleven a cabo apuestas o de juegos de azar. ARTÍCULO 53.- Son... I.- Procede... a) al n).- ... ñ).- Permitir que los clientes tengan cualquier tipo de interacción que implique contacto físico con fines lascivos o sexuales con las meseras o meseros, artistas que se presenten, bailarinas o bailarines o cualquier empleada o empleado del lugar; y o) Que dentro del establecimiento se lleven a cabo apuestas o de juegos de azar. II.- Procede... a) al o).- ... p).- Cuando dentro del establecimiento se lleve a cabo la presentación de espectáculos con personas que realicen actos de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales. TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo previsto en este decreto. Atentamente el Gobernador Constitucional del Estado, Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Secretario General de Gobierno, César Augusto Verástegui Ostos. Es cuanto Diputada.

Presidenta: Habida cuenta de que se ha presentado una Iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas, y con relación en lo dispuesto en los artículos 89 párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de



Tamaulipas, se consulta a la asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a las **Comisiones de Puntos Constitucionales** y demás Comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto a fin de que los integrantes de este Alto Cuerpo Colegiado emitamos el sentido de nuestro voto para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89, párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Desarrollo Urbano y Puertos y de Estudios Legislativos**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Diputado **Víctor Adrián Meraz Padrón**, para que dé a conocer la **Iniciativa con proyecto de Decreto promovida por la Junta de Coordinación Política**.

Secretario: En virtud de que esta iniciativa es de nuestro conocimiento y con el propósito de obviar tiempo, me voy a permitir dar lectura a una exposición general de la **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas**, promovida por la Junta de Coordinación Política, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Las reformas constitucionales en materia de combate a la corrupción, publicadas el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, constituyen el punto de partida para



que el Congreso del Estado reforme diversos ordenamientos de la legislación estatal, a fin de cumplir con lo expresamente establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aras de combatir con mayor eficacia el flagelo de la corrupción, que ha lacerado de manera general a la sociedad. En ese sentido, es importante señalar que derivado de las reformas constitucionales anteriormente señaladas, se incluye dentro de las facultades del Congreso local, la de designar por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos reconocidos en la propia Constitución del Estado, que ejerzan recursos del presupuesto de egresos de la Entidad, al Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, con relación a la cual debe establecerse los procedimientos respectivos para realizar la designación de éstos por parte de este Congreso. Es así que, con base en la existencia de estos nuevos cargos estatales, los titulares de los órganos internos de control, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, y el titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se propone que, para efectos de estos nombramientos y procedimientos para su designación se inserten en la Sección Séptima denominada "Del Procedimiento de Nombramientos". Ahora bien, en esta misma sección, como parte de las reformas a la ley interna, se suprime lo referente al procedimiento planteado para designar al Contralor General del Instituto Electoral de Tamaulipas, toda vez que éste, con las reformas constitucionales, se constituye como un órgano interno de control de dicho Instituto. Estas adecuaciones reafirman, sin lugar a dudas, la intervención de este Congreso como órgano regulador del ejercicio del poder público, en los procesos que atañen al Sistema Estatal Anticorrupción que próximamente entrará en funciones en Tamaulipas, en aras de garantizar el orden, la disciplina y el correcto manejo de los recursos públicos, y sancionar el uso indebido de los mismos. Ahora bien, como ya se mencionó con anterioridad, la designación de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos debe hacerse por este Poder Legislativo, y toda vez que el plazo perentorio para cumplir con nuestras obligaciones de adecuaciones normativas e implementar el Sistema Estatal Anticorrupción, está próximo a fenecer, tenemos a bien reformar las leyes que contemplan la organización y el actuar de estos entes que cuenten con autonomía. Para tal efecto, se propone reformar y, en su caso, adicionar diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales para definir la naturaleza del mismo, así como los requisitos para ocupar su titularidad, la duración en el cargo y el nivel de éste, dentro del esquema administrativo de cada órgano autónomo reconocido constitucionalmente. Es así, que estimamos conducente adecuar la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, la Ley de Medios



de Impugnación Electorales de Tamaulipas, la Ley de la Comisión de Derechos humanos del Estado de Tamaulipas, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, para establecer en ellas todo lo referente a los órganos internos de control de los órganos autónomos del Instituto Electoral de Tamaulipas, del Tribunal Electoral de Tamaulipas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, y de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, respectivamente. Con estas acciones, reiteramos nuestro compromiso con la ciudadanía, buscando tener mejores herramientas que propicien un desarrollo más próspero, con el único fin de proteger y atender el reclamo social de combatir y erradicar los fenómenos de corrupción en el medio gubernamental. En consecuencia, y tomando en cuenta los motivos vertidos en la presente acción legislativa, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana** para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

Tiene la palabra el Diputado Carlos Alberto García González.

Diputado Carlos Alberto García González. Muy buenas tardes todas las diputadas, los diputados de esta Legislatura y a todos los que nos acompañan en galerías y a los medios de comunicación que semana con semana cubren pues la fuente de este Congreso del Estado, compañeras y compañeros diputados. El combate a la corrupción es vital para el desarrollo y la prosperidad de la Nación, su erradicación implica cambios profundos en todos los ámbitos de la vida del país, exige transformaciones políticas y sociales que acaben con un sistema que se instituye, organiza, recrea y renueva en la corrupción, por su parte el Estado mexicano en la búsqueda de compartir las mejores prácticas internacionales ha firmado y ratificado tres importantes convenios internacionales, la Convención para Combatir el Cohecho de los Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollos Económicos lo que es la OCD, la Convención Interamericana contra la corrupción de la Organización de los Estados Americanos conocida como la OEA, y la Convención de las Naciones Unidas contra la



corrupción la ONCAC. El fenómeno de la corrupción en México alienta la impunidad y la comisión de delitos en la esfera gubernamental y en las actividades privadas, provoca un daño en la relación de los ciudadanos con las instituciones, además socava la legitimidad del gobierno, obstruye el imperio de la ley y hace casi inalcanzable el estado de derecho, por lo que es preciso ponerle fin de una vez por todas. Ahora bien, a través de esta Iniciativa se pretende crear un sistema verdaderamente fuerte que cambie la realidad que hoy vivimos, estableciendo una sólida composición, teniendo suficientes atribuciones y todas las herramientas necesarias para poder cumplir con un funcionamiento y una administración eficiente. Cabe señalar que el citado ordenamiento se establecerán los siguientes parámetros como un marco mínimo del sistema, una integración y atribuciones equivalentes a las que la ley general otorga al Sistema Nacional, que es la famosa armonización. Segundo, acceso a la información pública, necesaria, adecuada y sobre todo oportuna para el mejor desempeño de sus funciones, también considera las recomendaciones políticas públicas e informes que emita. Deberán de tener respuesta de los sujetos públicos a quienes se dirijan, también contará con atribuciones y procedimientos adecuados para dar seguimiento a las recomendaciones, informes y políticas que también emita y se deberá rendir un informe público a los titulares de los poderes en el que dé cuenta de las acciones anticorrupción, los riesgos identificados, los costos potenciales generados y los resultados de su recomendaciones para que este pueda seguir las metodologías que emita el sistema nacional, entre otros lineamientos que deberá contener el Sistema local Anticorrupción, para combatir de manera eficiente la corrupción y contribuir al cumplimiento de los objetivos trazados por el sistema nacional, trabajando de manera coordinada entre el estado y la federación, para no dejar espacios que den cabida a cualquier tipo de actos ilícitos que atenten contra el patrimonio del estado. De manera particular, es preciso mencionar que el Sistema Estatal Anticorrupción, será la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, con el objeto de prever, detectar y sancionar los hechos de corrupción a través de los diferentes instrumentos de control de la gestión pública, asimismo esta legislación preverá la creación de dos instancias fundamentales para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, los cuales son el Comité Coordinador y el Comité Estatal de Participación Ciudadana. El Comité Coordinador Estatal será la instancia a que hace referencia el artículo 154, fracción primera de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, encargada de la coordinación y de la eficacia del Sistema Estatal Anticorrupción y se va a integrar como ustedes saben por los titulares de la Auditoría Superior del Estado, de la Fiscalía Especializada de Combate a la



Corrupción de la Contraloría Gubernamental, los Presidentes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, así como por un representante del Consejo de la Judicatura y uno y quien lo presidirá del Comité de Participación Ciudadana. Esto de que presida el Comité Coordinador un representante de la sociedad, es con el propósito de que no sólo participe la sociedad, si no que se vigile la exacta aplicación de los recursos públicos y en caso contrario actuar con rigidez en contra de los servidores públicos que dañen las finanzas del Estado. Ahora bien el Comité Estatal de Participación Ciudadana es la instancia colegiada que se refiere la fracción II del mismo artículo 154 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y será el órgano de vinculación con las organizaciones civiles, sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal, también será el encargado de vigilar, prevenir y detectar actos de corrupción y también todo tipo de faltas administrativas, con base a lo anterior, me permito someter a la consideración de la presente Legislatura esta acción Legislativa, que sin duda será el arma letal que tendrá como misión poner fin a la impunidad y sancionar de manera ejemplar a los servidores públicos que tanto daño le hacen a nuestro Estado, tengo la firmeza que vamos a lograr este objetivo, la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción será sin duda el legado que dejaremos en esta LXIII Legislatura a Tamaulipas y en un futuro cercano podemos ver lo que queremos unas finanzas del Estado que se vean mejoradas a consecuencia de un sistema anticorrupción eficiente. Es cuanto Diputada Presidenta, muchas gracias a todas y a todos por su atención.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado Carlos Alberto García González se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos y de Anticorrupción y de Participación Ciudadana** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Le concedo la palabra al Diputado Glafiro Salinas Mendiola.

Diputado Glafiro Salinas Mendiola. Con su venia compañera Presidenta. El pasado domingo 21 de mayo, aproximadamente a las 16:30 horas, se presentó una tormenta con fuertes vientos, lluvia y granizo en nuestra ciudad de Nuevo Laredo. Esta catástrofe meteorológica ocasionó daños muy importantes a las



instalaciones del Puente III de Comercio Mundial, perteneciente a la Aduana de Nuevo Laredo. El referido fenómeno meteorológico afectó techumbres, equipo de cómputo, módulos y también provocó entre otras cosas la pérdida de la energía eléctrica. Tras estos daños considerables a las instalaciones del puente y a la Aduana, las autoridades decidieron detener los servicios que se prestan para dar inicio a la atención de los trabajos de reparación de la Aduana. El Servicio de Administración Tributaria indicó que todas las importaciones y exportaciones que se realizan en nuestra Aduana de Nuevo Laredo se trasladaran a la Aduana de Colombia, Nuevo León. Lo anterior, sin duda alguna representa un gran incremento en el riesgo, en el tiempo y en los costos, tanto para las importaciones como para las exportaciones, toda vez que entre estas dos aduanas existe una distancia aproximada de 40 kilómetros, pero además la Aduana de Colombia no cuenta con la infraestructura necesaria para desahogar las operaciones que se llevan a cabo por la Aduana de Nuevo Laredo; muestra clara de esto, el pasado lunes 22 de mayo la Aduana de Colombia presentaba filas hasta de 14 kilómetros de distancia. Sin duda una parte muy importante del comercio exterior de nuestro país estaba dañada. En ese contexto, consideramos de suma importancia, y que a la brevedad posible la reactivación de la aduana de Nuevo Laredo en virtud de que no solamente es la aduana más importante de México, sino también y con mucho orgullo para Tamaulipas, es la Aduana más importante de América Latina; por esta Aduana hay un flujo diario de más de 17 mil contenedores, 12 mil camiones y se realizan al año más de 2 millones de operaciones entre importaciones y exportaciones. En suma, por esta aduana de Nuevo Laredo, se llevan a cabo el 40% de las importaciones y exportaciones de nuestro país. En consecuencia, las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, consideramos que atendiendo que la Aduana de Nuevo Laredo, como ya lo dijimos es la más importante de México, resulta absolutamente necesario y urgente, exhortar al Ejecutivo Federal, para que a través del Servicio de Administración Tributaria, a la mayor brevedad posible, se lleven a cabo los trabajos de reconstrucción necesarios para la Aduana de Nuevo Laredo. Esto para que se reestablezcan las operaciones de importaciones y exportaciones tan importantes. La puesta en marcha de las operaciones de importación y exportación traen como consigo y absolutamente necesaria la reactivación de los empleos de los agentes aduanales, de los operadores, de los transportistas, de las secretarías, de los tramitadores y muchas, pero muchas otras actividades que se llevan a cabo directas e indirectas porque están vinculadas con el comercio exterior. Esto representa el motor más importante de la economía de nuestra ciudad de Nuevo Laredo y también representan los ingresos de miles y miles de familias. En virtud de lo que anteriormente hemos expuesto, y por tratarse de un



asunto de urgente resolución, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se somete a la consideración de este Honorable Congreso, su dispensa y trámite para proceder directamente a su discusión y aprobación en su caso, el siguiente punto de acuerdo: **ARTÍCULO ÚNICO.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta, respetuosamente, al Ejecutivo Federal, para que a través del Servicio de Administración Tributaria, a fin de que a la brevedad posible se lleven a cabo los trabajos de reconstrucción de la Aduana de Nuevo Laredo y recuperar la parte importante del comercio exterior de nuestro país, es cuanto compañera Presidenta.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, en virtud de haberlo solicitado el Diputado Glafiro Salinas Mendiola, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 148 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4 me permito someter a consideración de este cuerpo colegiado, **SI SE AUTORIZA LA DISPENSA DE TURNO DE LA INICIATIVA A COMISIONES.**

Presidenta: Para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la dispensa de turno de la iniciativa a Comisiones.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha sido aprobada la dispensa de turno a comisiones por **unanimidad.**

Presidenta: En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 148 párrafo 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, esta presidencia somete a su consideración para su discusión la iniciativa de punto de acuerdo que nos ocupa.

Presidenta: Se abre el registro de oradores, quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la secretaría tome nota.



A favor o en contra Copitzi Yesenia Hernández García, alguien más.

Presidenta: Se concede el uso de la palabra a la Diputada Copitzi Yesenia Hernández García.

Diputada Copitzi Yesenia Hernández García. Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, señoras y señores. El Grupo Parlamentario del PRI, por mi conducto, expresa su solidaridad a nuestros hermanos tamaulipecos de la Ciudad de Nuevo Laredo, que como bien comentó el Diputado, el pasado 21 de mayo se vieron afectados por una tromba que causó serios daños en las instalaciones de la aduana del Puente No. 3 Las Américas, así como en diversos inmuebles y vehículos que resultaron dañados por los fuertes vientos y la lluvia, definitivamente es necesario solicitar respetuosamente a las autoridades de los 3 órdenes de gobierno que realicen su mejor esfuerzo de acuerdo a sus facultades, atribuciones y posibilidades presupuestarias para restablecer cuanto antes la normalidad en el servicio de la aduana, ya que como todos sabemos cada día que pasa se deja de percibir una cantidad muy importante de recursos económicos, tanto para los gobiernos federal, estatal y municipal, como para los particulares que prestan los servicios propios relacionados con el comercio internacional que se lleva a cabo en este importante cruce, comento que los 3 órdenes de gobierno, es importante que hagan de acuerdo a sus competencias, facultades y atribuciones esa función, porque también tenemos conocimiento que existe un fideicomiso del Gobierno del Estado, precisamente para este Puente, entonces es importante que cada quién haga lo que le corresponda, el Grupo Parlamentario del PRI, en esta ocasión está a favor de ese exhorto que se propone al Gobierno Federal, sin embargo, también queremos puntualizar algo muy importante, de la misma manera exhortamos a través de esta tribuna a la Coordinación de Protección Civil del Estado, y a las autoridades estatales competentes a dar cumplimiento a las leyes general y Estatal de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas, e integrar y constituir a la brevedad posible el Consejo de Protección Civil Estatal que es la institución de coordinación, planeación y supervisión del Sistema Estatal de Protección Civil, que tiene como fin proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y del medio ambiente ante los riesgos, emergencias o desastres producidos por causas de origen natural o humano, este Consejo es el que ejerce de acuerdo con la Ley todas las acciones necesarias para garantizar la salud y seguridad de los tamaulipecos, ante la amenaza de cualquier peligro inminente, sin importar su tipo y origen, en esta



ocasión afectó a Nuevo Laredo, pero no olvidemos que el pasado 15 de mayo inició la temporada de ciclones en el océano pacífico y la próxima semana precisamente el primer día de junio empieza la temporada de huracanes en el océano atlántico y son precisamente este tipo de fenómenos climatológicos los que históricamente han causado más daños y han puesto en mayor riesgo a la población de nuestro Estado, por lo que consideramos apremiante instalar este órgano colegiado para dar formalidad a nuestro Sistema Estatal de Protección Civil y fortalecer y fomentar las medidas de prevención necesarias para salvaguardar el patrimonio y la integridad de los tamaulipecos, en esta ocasión sólo hubo daños materiales, no humanos que lamentar pero es importante la instalación también de este Consejo. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada. Honorable Asamblea, al no haber participaciones esta Presidencia en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y del punto de Acuerdo número LXIII-4 se somete a votación el proyecto resolutivo de referencia, para tal efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto, sobre el asunto que nos ocupa.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el proyecto de resolución ha sido aprobado por **unanimidad**.

Presidenta: En consecuencia expídase la resolución correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa.

Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SEÑORAS Y SEÑORES: BUENAS TARDES A TODOS. Durante los últimos 3 años, la discusión pública nacional se ha centrado medularmente en la necesidad y la exigencia de combatir la corrupción y terminar con la impunidad. La corrupción es



un complejo fenómeno social, político y económico que afecta al país y por supuesto a nuestro Estado. A lo largo de la historia, la corrupción ha sido un flagelo que debilita los esfuerzos de las instituciones gubernamentales por combatir la pobreza y la desigualdad, mermando la eficacia de los programas encaminados al crecimiento económico y productivo, aleja las inversiones económicas, y es una de las causas de la propagación de la delincuencia organizada y de la crisis de seguridad que actualmente vivimos. Una de las causas más visibles de la corrupción, es la de socavar el imperio de la ley y el desprestigio del servicio público, generando el alejamiento de los inversionistas y el desaliento de la creación y desarrollo de empresas. El concepto de corrupción resulta, por tanto, demasiado extenso, ya que incluye e implica el soborno, el fraude, la apropiación indebida y otras formas de desviación de recursos efectuados por servidores públicos. En ese mismo sentido podemos señalar el hecho de que la corrupción puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, y la compra y venta de resoluciones judiciales entre otras muchas. El debate de esta problemática ha dado pie a que nos planteemos las siguientes interrogantes: ¿Cómo erradicar este mal que aqueja a la función pública? ¿Qué acciones legislativas, ejecutivas y jurisdiccionales son necesarias para combatir la corrupción? ¿Cómo actuar para terminar de una vez por toda con la corrupción?. Estas interrogantes han despertado el interés de los ciudadanos. En razón de lo anterior, destaca el hecho de que a lo largo de la historia política de nuestro país, un sinnúmero de servidores públicos de los diferentes órdenes de gobierno y de diversas filiaciones políticas, han sido señalados por niveles inimaginables de corrupción; pero lo más grave de todo, es que esta conducta extendida conlleva una relajación de los principios de honestidad y transparencia que permea a todos los ámbitos sociales. Es por ello, que entendemos que el combate a la corrupción requiere que el gobierno, en sus distintas expresiones, ponga el ejemplo y sea el principal precursor de prácticas que la inhiban, estableciendo políticas encaminadas a efectuar acciones trascendentales, más allá de los avatares políticos. Así lo visualizó el Gobierno de la República que encabeza el presidente Enrique Peña Nieto, quien en un ejercicio histórico y sin precedente, incluyó a diversas instituciones académicas y a personajes de reconocido prestigio moral, a los trabajos necesarios para dar nacimiento a una política pública de Estado y de combate frontal contra la corrupción. Fue así, que mediante un ejercicio democrático, el Partido Revolucionario Institucional impulsó una reforma constitucional, la que fue respaldada por todas las fuerzas políticas del país, y como resultado de éste, el 27 de mayo de 2015 surgió a la vida política de México el Sistema Nacional Anticorrupción. En virtud de lo expresado, es preciso resaltar que El Sistema



Nacional Anticorrupción es una instancia que coordina a órganos públicos de todos los órdenes de gobierno, y que incorpora, como nunca antes, la vigilancia ciudadana de la actuación pública a través del Comité de Participación Ciudadana, además de dar cabida a un nutrido grupo de servidores públicos que vigila las acciones que se realizan, a través del Comité Coordinador. De manera subrayada, el Grupo Parlamentario del PRI, reconoce y valora en su justa dimensión, la decidida participación de los académicos, intelectuales, juristas, empresarios y comerciantes de Tamaulipas y de México, por el decisivo papel que han desempeñado en la construcción de esta trascendental reforma. En este contexto, es relevante el hecho de que esta reforma constitucional impuso la obligación a las entidades federativas de crear sus propios Sistemas Estatales Anticorrupción, previa publicación de las leyes generales de la materia. Así, mediante Decreto número Sexagésima Tercera, 152 de fecha 5 de abril de 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 48 del 20 de abril del mismo año en curso, este Poder Legislativo reformó la Constitución del Estado, a efecto de sentar las bases constitucionales para crear el Sistema Estatal Anticorrupción, lo que sin lugar a duda, por su trascendencia, constituye un hecho histórico para Tamaulipas y como hemos sostenido en anteriores ocasiones los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI en esta tribuna, este es, probablemente el acto legislativo de mayor trascendencia de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Para completar esta acción legislativa, resulta necesario que esta Representación Popular apruebe, en términos del artículo 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, los ordenamientos jurídicos que desarrollen la integración, atribuciones y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción. Diputadas y Diputados: En razón de lo anteriormente expuesto, es que, el Grupo Parlamentario del PRI, presenta a su alta consideración, Iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, compuesta por 45 artículos distribuidos en cuatro Títulos, y tres artículos transitorios. En el Título Primero denominado “DISPOSICIONES GENERALES”, en sus dos capítulos se establecen los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción y los Principios que rigen el servicio público. En el Título Segundo, “DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN” se determinan las particularidades del objeto del Sistema, el Comité Coordinador Estatal, el Comité de Participación Ciudadana y la Secretaría Ejecutiva”, órganos que integran el Sistema, y las funciones que a cada uno de ellos corresponden. Asimismo regula la creación y funciones de la Secretaría Ejecutiva, compuesta por la Comisión Ejecutiva y el Secretario Técnico, como órganos de apoyo a las funciones del Comité Coordinador y del Comité de Participación Ciudadana. En el Título Tercero “DE LA PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN” se fijan las bases



para que el Sistema Estatal se integre al Nacional, conforme a la Ley General de la misma. En el Título Cuarto "DEL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN Y SU PARTICIPACIÓN EN LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL" se determinan las bases para que el Secretario Ejecutivo del Sistema recopile e integre la información de los entes públicos obligados conforme a las leyes de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, y que estos presenten su información en formato de datos abiertos, a fin de que sean situados en la Plataforma Digital Nacional. Finalmente, en el Título Quinto "DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL" se fijan las directrices para la integración de informes de los entes públicos y la publicación de las recomendaciones no vinculantes que dirija a las autoridades. Por lo anteriormente expuesto y lo fundado en la propia, ante esta Soberanía Popular, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI promovemos **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS**, misma que solicito, Diputada Presidenta, se inserte íntegramente en los registros parlamentarios que por ley proceda. Es cuanto. Muchas Gracias.

Presidenta: Gracias, Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Iniciativa presentada por el Diputado Juan Carlos Córdova Espinosa, se turna a Comisiones de Estudios Legislativos y de Anticorrupción y Participación Ciudadana, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, se le concede la palabra al Diputado Joaquín Hernández Correa.

Diputado Joaquín Hernández Correa. Con su venia Diputada Presidenta, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña en este día, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, abordo esta tribuna para promover Iniciativa de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. La corrupción es un fenómeno colectivo que afecta el desarrollo de las instituciones de nuestro país y de nuestra entidad, el cuál origina menoscabo en la calidad de vida de los ciudadanos, por lo tanto trae como consecuencia pérdida de credibilidad en el sistema político y económico, así como en sus líderes, lo cual debilita las instituciones, ya que genera un ambiente de desconfianza, descontento por parte de la sociedad. En esa tesitura el pasado 27 de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción, para establecer la creación del Sistema



Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la Fiscalización y Control de Recursos Públicos, esto a efecto de incorporar diversos tópicos jurídicos respecto a la fiscalización de la cuenta pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación, para que de ello establezca un nuevo paradigma en esta materia. En ese sentido el párrafo segundo del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las entidades federativas contarán con sistemas locales anticorrupción, con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, asimismo, el artículo segundo transitorio del decreto aludido, señala la necesidad de contar con un marco normativo que permita la materialización en el ámbito federal de dicho sistema, por la que en fecha del dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publica en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con el objeto de reglamentar los artículos 73 fracción XXIV, 74 fracciones II y IV y 79 de la Constitución General en materia de revisión y fiscalización, aunado a lo anterior en las mismas previsiones transitorias del decreto de referencia se señala la necesidad de que las entidades federativas adecúen su marco normativo, con el afán de armonizar la legislación tanto federal como local, para que de esta manera se cristalice en los estados el sistema anticorrupción, es por ello que el veinte de abril de dos mil diecisiete se publica en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases del sistema anticorrupción de la entidad, la situación que presenta actualmente la fiscalización en el país a pesar de los esfuerzos realizados advierte que su diseño institucional debe ser renovado y actualizado para con ello propiciar un ambiente sano en esta materia, la meta general del sistema nacional anticorrupción es que todos los servidores públicos realicen sus atribuciones dentro del marco de la legalidad donde los ciudadanos estén protegidos de la arbitrariedad de las autoridades y se garantice el fin último del estado de derecho, la justicia, por ello el sistema se integra por instancias y a fines cuyo objeto es coordinar sus respectivos esfuerzos a fin de implementar políticas transversales en materia de prevención, control y sanción de la corrupción, así como la promoción de la integridad y la participación ciudadana, a la luz de estas premisas sometemos a su consideración este nuevo ordenamiento, el 5 de junio nos dieron un mandato no defraudemos a la sociedad. Es cuanto.



Presidenta: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la iniciativa presentada por el Diputado Joaquín Antonio Hernández Correa, se turna a las **Comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado y de Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Rafael González Benavides.

Diputado Rafael González Benavides. CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, REPRESENTANTES DE MEDIOS ESTIMADA AUDIENCIA. La reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2015, marcó el inicio de una nueva etapa en la forma de hacer justicia en México. Inclusive, esta modificación al texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, viene a establecer un nuevo paradigma en la formación jurídica y cívica de los estudiantes mexicanos pues incorpora una materia novedosa de estudio y aplicación de la misma ley. La exigencia generalizada de someter al más amplio escrutinio público a los actores políticos, servidores públicos y en general, a cualquier persona que utilice o aplique recursos públicos, se ha resuelto normativamente, con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción y los correlativos Sistemas de las entidades federativas. Aunado a lo anterior, es de reconocerse que una de las instancias que se encontraba relegada a un segundo plano, no obstante ser de la mayor importancia revitalizar su objeto y funciones, es el de la justicia administrativa. Gracias a la reforma referida, la problemática en torno a esta asignatura está en camino de resolverse, pues ha sido modificado el artículo 116 fracción V de la Constitución General de la República, a efecto de establecer la obligación para las entidades federativas de instituir en sus Constituciones y leyes Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, su funcionamiento, sus procedimientos y para implementar la normatividad necesaria para resolver los recursos contra sus resoluciones. Estos órganos jurisdiccionales son fundamentales para acercar a los ciudadanos a las autoridades y propiciar que éstas se conduzcan estrictamente bajo el imperio de la ley, y para que en caso de incumplimientos, dispongan de un mecanismo jurídico que les permita a los ciudadanos hacer valer sus derechos. Además, consideramos que es sano para un sistema democrático, fomentar la impugnación por la vía legal, de los actos de las autoridades, pues en primer término se incentiva



la participación de los ciudadanos en lo general y, en segundo, pero de igual importancia, se genera mayor certidumbre a la sociedad en cuanto a las consecuencias de sus acciones y al cumplimiento de la ley por parte de las autoridades. Por ello, en un ejercicio de consenso, resultado del diálogo respetuoso y el trabajo legislativo constructivo de esta Sexagésima Tercera Legislatura se expidió el Decreto -152 el día 5 de abril de 2017 y se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 48 del 20 de abril del año en curso, mediante el cual se reformó la fracción LVI del artículo 58 de la Constitución Política local, a efecto de establecer la facultad de este Congreso, de instituir el Tribunal de Justicia Administrativa, y dar así cumplimiento al imperativo constitucional establecido en el artículo 116, fracción V de nuestra Constitución. Por esta reforma, se estableció que el Tribunal se integra por tres Salas Unitarias de competencia mixta, para conocer de las materias fiscal y contencioso administrativa, y para sancionar faltas graves y hechos de corrupción. La iniciativa de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas que hoy proponemos, se compone de 36 artículos, distribuidos en cuatro Títulos, que regulan Disposiciones Generales, la Integración y su funcionamiento del Tribunal, el personal del tribunal, y la Jurisprudencia, detallando en su capitulo y artículos, estas disposiciones normativas. Destaco de manera breve, que a través de esta iniciativa se pretende dar cumplimiento cabal a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece el procedimiento de responsabilidades por faltas graves, así como los medios de impugnación procedentes contra las resoluciones que se dicten en el primero. En este tenor se establece la facultad de la sala unitaria para substanciar y resolver el procedimiento de responsabilidad administrativa y que ante una eventual impugnación de las resoluciones que se dicten sea el Pleno quien las resulta atendiendo a la libertad de configuración normativa establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Compañeras y compañeros el Grupo Parlamentario del PRI por mi conducto ocurre a promover iniciativa con proyecto de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas misma que al final de mi intervención entregare a la Presidencia con nuestra solicitud de que toda vez que se encuentra formulada apegada las formalidades legales exigidas, motivada y fundada gire a usted instrucciones Presidenta para que se integre a los registro parlamentarios correspondientes. Por su atención muchas gracias. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la iniciativa presentada por el Diputado



Rafael González Benavides se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y de Anticorrupción y Participación Ciudadana** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra.

Diputado Jesús Ma. Moreno Ibarra. Con el permiso de la Presidencia, compañeras Diputadas y Diputados, representantes de los medios de comunicación y demás público en general que nos acompaña. Los suscritos Diputados **Ana Lidia Luévano de los Santos, Beda Leticia Gerardo Hernández, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Issis Cantú Manzano, Juana Alicia Sánchez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, María del Carmen Tuñón Cossío, Nohemí Estrella Leal, Teresa Aguilar Gutiérrez, Carlos Alberto García González, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Carlos Germán de Anda Hernández, Clemente Gómez Jiménez, Glafiro Salinas Mendiola, Joaquín Antonio Hernández Correa, José Ciro Hernández Arteaga, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez y Víctor Adrián Meraz Padrón**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 58 fracción primera y 64, fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 67 apartado 1, inciso e) y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Sabemos de la necesidad e importancia que representa la energía eléctrica en nuestras calles, comercios y hogares. Brindando con ello uno de los servicios de mayor necesidad para nuestra comunidad. En ese sentido, sin duda alguna, podemos decir que el alumbrado público crea una atmósfera de confianza y seguridad entre las personas que transitan en las vías y parques públicos. Es por ello, que el alumbrado público es un elemento primordial para prevenir hechos delincuenciales; logrando con una red eficiente que brinde este servicio público, un mayor sentido de seguridad en la comunidad. En este contexto, nuestro grupo parlamentario ha recibido múltiples quejas hasta el día de ayer de los principales municipios de nuestro estado, en las que expresan que la Comisión Federal de Electricidad, proporciona servicios deficientes, ya que constantemente hay cortes de energía que afectan los hogares y las luminarias ubicadas en zonas habitacionales. Ante ello, los usuarios marcan al número telefónico 071, el cual es



utilizado por la Comisión Federal de Electricidad, para recibir los reportes de problemas con el suministro de energía; sin embargo, lamentablemente, en muchas de las ocasiones no contesta nadie o está sumamente saturada la línea. Bajo ese tenor, no debemos permitir que los tamaulipecos vivan en lugares con poca o falta de iluminación, y con constantes cortes de energía sin previo aviso, sin duda alguna está es una responsabilidad grave de la Comisión Federal de Electricidad. Ahora bien, los cortes de energía eléctrica que en forma abrupta e irresponsable realiza la CFE, están generando daños cuantiosos a la economía familiar, puesto que las descargas afectan a los electrodomésticos, así como las computadoras y televisiones, sin que dicha dependencia se haga cargo de repararlos. Además de lo anterior, en esta época del año, Tamaulipas es uno de los estados más calurosos del país, existen municipios en donde se alcanzan temperaturas hasta de 45 grados centígrados. Por ende, la mayoría de los alimentos que se encuentran en los hogares, forzosamente tienen que estar en refrigeración para evitar su descomposición y de esta forma salvaguardar la salud de nuestras familias, en conclusión es tan grave la condición de operación de la Comisión Federal de Electricidad, que además de los daños causados en nuestro Estado por el pésimo servicio prestado y solo como dato el día de ayer en la Península de Yucatán también tuvieron ese problema donde se quedaron sin luz, sin energía eléctrica por varias horas. Por lo expuesto el contar con un servicio de energía eléctrica deficiente es fundamental para el bienestar de las y los Tamaulipecos, es por ello que la Comisión Federal de Electricidad debe brindar un servicio de calidad que garantice el abasto de energía eléctrica a nuestros gobernados por lo anterior expuesto el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional somete a consideración de esta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente la siguiente Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta respetuosamente al Director General de la Comisión Federal de Electricidad para que dicha dependencia brinde a los tamaulipecos servicios de calidad y eficientes en el suministro de energía eléctrica para contar con mayor seguridad en las vías públicas, así como evitar daños a la economía familiar, por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y digna, para todos los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto.

Presidenta: Gracias diputado. Con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 inciso f) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado José María Moreno Ibarra, se turna a la **Comisión de Gobernación** para su



estudio y elaboración del dictamen correspondiente. Le concedo la palabra a la Diputada Irma Amelia García Velasco.

Diputada Irma Amelia García Velasco. Con su permiso señora Presidenta. Buenas tardes Honorable Congreso, público en general, medios de comunicación. Los suscritos Irma Amelia García Velasco, Copitzi Yesenia Hernández García, Mónica González García, Juan Carlos Córdova Espinosa, Anto Adán Marte Tlaloc Tovar García, Carlos Guillermo Morris Torre, Susana Hernández Flores, Rafael González Benavides, Moisés Gerardo Balderas Castillo, Nancy Delgado Nolazco y Alejandro Etienne Llano, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción primera de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 67, párrafo 1 inciso e) y 93, párrafo 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta honorable representación popular promovemos la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se Reforma la fracción quincuagésima sexta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Artículo séptimo transitorio del Decreto Número LXIII-152 expedido el 5 de abril de dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial número 48 del 20 de abril de 2017, con base en la siguiente exposición de motivos: El Partido Revolucionario Institucional, a través del diálogo y el consenso, ha sido activo participante en la reforma constitucional y legal para la implementación del Sistema Nacional Anticorrupción, que apareció en la vida nacional el 27 de mayo de 2015. Por la vigencia del conjunto de ordenamientos legales que conforman este Sistema, instancia coordinadora de los entes públicos de los diferentes órdenes de gobierno, y que se abre a la amplia participación ciudadana, mandató que las entidades federativas llevaran a cabo las acciones legislativas pertinentes para la instrumentación de los Sistemas locales. En este contexto, con fecha 5 de abril de 2017 este Poder Legislativo expidió el Decreto número LXIII - 152 que fue publicado en el Periódico Oficial número 48 del 20 de abril del mismo año. Por esta acción legislativa se modificaron, entre otros dispositivos, la fracción LVI del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, correlacionado con el Artículo Séptimo Transitorio, del referido decreto, en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas. Ahora bien, es consideración del Grupo Parlamentario del PRI, replantear la conformación del Tribunal, para un mejor desempeño y atención de los asuntos de su competencia, ligado a la Iniciativa con Proyecto de Ley Orgánica de Justicia Administrativa, que también en esta ocasión promovemos. En este orden de ideas, consideramos que



es preciso modificar la integración de este órgano jurisdiccional, incorporando un Magistrado más, para que actúe a través de Tres Salas Unitarias, y en Pleno, conformado por cuatro Magistrados, uno de ellos que será Presidente, electo de entre ellos mismos y no integrará Sala. Estimamos pertinente la promoción de la presente iniciativa, en esta etapa de expedición de legislación nueva y de reformas y adiciones a diferentes ordenamientos jurídicos, para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante esta Soberanía Popular acudimos a promover la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN LVI DEL ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO LXIII-152, EXPEDIDO EL 5 DE ABRIL DE 2017 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 48 DEL 20 DE ABRIL DE 2017. ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción LVI del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: ARTÍCULO 58.- Son facultades del Congreso: 1.- LV.- ... LVI.- Para ... El Tribunal se integrará de la siguiente manera: a). Por el Pleno, conformado por cuatro Magistrados, que elegirán de entre ellos el Presidente, quien no integrará Sala; y b). Por tres Salas Unitarias de competencia mixta para conocer de las materias fiscal, contencioso-administrativa y para sancionar las faltas graves en que incurran los servidores públicos estatales y municipales por hechos de corrupción en los términos que dispongan las leyes. Cada sala se integrará por un magistrado. Los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa durarán en su encargo ocho años improrrogables. Los ... LVII.- LXI.- ... **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforma el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto número LXIII-152, expedido el 5 de abril de 2017 publicado en el Periódico Oficial número 48 del 20 de abril de 2017 para quedar como sigue: **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Por única ocasión, los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, que se nombren para el inicio de funciones del órgano jurisdiccional, durarán en su encargo, respectivamente, el primero de los nombrados cuatro años, el segundo y tercero seis años y el cuarto ocho años improrrogables, periodos que empezarán a contar a partir de sus respectivos nombramientos. Los subsecuentes nombramientos de magistrados tendrán una duración en el cargo de ocho años improrrogables. **TRANSITORIOS PRIMERO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Es cuanto.

Presidenta: Gracias Diputada. Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado, en términos de lo previsto por el artículo 165 de la propia ley fundamental de Tamaulipas y con



relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1, 2 y 3 y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se consulta a la Asamblea si es de tomarse en cuenta para los efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias, con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este cuerpo colegiado, emitamos el sentido de nuestro voto, para resolver sobre la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

(Se realizará la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, en virtud de haber sido aprobada la procedencia de la iniciativa que nos ocupa, para ser tomada en cuenta por el Congreso del Estado, dentro de su actuación como poder revisor de la Constitución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se turna a las Comisiones de **Puntos Constitucionales** y de **Anticorrupción y Participación Ciudadana**, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso de la Presidencia. **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS:** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción primera, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e) y 93 párrafos 1, 2 y 3, inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover, **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, párrafo tercero, señala que “todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de



universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley". Y es preciso mencionarles, algunos de los derechos humanos a los que tienen acceso y los que se deben de garantizar a todas aquellas personas que son familiares o que han sido víctimas y que son familiares de personas desaparecidas. Como lo son: a que se inicie de manera inmediata su búsqueda sin que medié plazo alguno, a que se le informe de manera clara, precisa y accesible sus derechos, el derecho a participar activamente en la búsqueda de los hechos y a que se le permita participar en las diligencias para localizarlos, el derecho a que se les explique el alcance y la trascendencia de los exámenes periciales a los cuales se les ha de someter, a que los servidores públicos los atiendan con humanidad y con respeto a su dignidad y uno muy importante que es el que nos trae este día a la Tribuna, a que se les tomen las muestras de material genético para cotejo con posible víctimas localizadas por las autoridades. En el artículo 20 de nuestra Carta Magna, determina los derechos de las víctimas y ofendidos, siendo uno de ellos el de Coadyuvar con el Ministerio Público, a que se reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, tanto en la investigación como en el proceso, a que se desahoguen las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley. En días pasados, se dio a conocer en diversos medios de comunicación que en nuestro estado, se estaría llevando a cabo una Jornada de toma de muestras de ADN para familiares de personas desaparecidas, la cual está programada y se está llevando a cabo en esta semana del 22 al 26 de mayo del presente año en Victoria, en Reynosa, en Matamoros, en Tampico, en Madero, en El Mante y en Nuevo Laredo. Dicha campaña es encabezada por la Procuraduría General de la República (PGR), la Policía Federal, la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas (PGJT); es decir, se trata de un trabajo conjunto y coordinado entre las autoridades federales y estatales con el objeto de contar con una base de datos única y confiable para determinar el parentesco entre los familiares ofendidos y las personas desaparecidas. Si bien es cierto que, la intención del programa es muy loable y estamos seguros que proporcionará resultados favorables, pero como se los dije ahorita, es una semana 22 al 26 y ojala y ustedes o todos en las redes lo compartamos, hace días una activista de derechos humanos me lo etiqueto en mis redes sociales y lo compartí, si es muy conveniente que la gente se entere de este plazo, sobre todo como lo dice aquí el proyecto, las personas que se han visto ofendidas o que tienen o viven esta problemática con personas o familiares desaparecidos, porque, porque nada más son estos días y eso es lo que nos trae



ahorita hablar en este tema. Se espera que con estas acciones se puedan continuar y concluir con los procesos de localización y búsqueda de personas desaparecidas, que en muchos de los casos duran muchos años, consideramos conveniente y además necesario, que esta campaña no se limite a unos cuantos días, sino que debe definirse como permanente. En ese sentido, de ser implementado este programa como permanente, contribuiríamos justamente con uno de los principios de los derechos humanos de las personas desaparecidas que por diversas circunstancias obviamente no van a poder presentarse en este término tan corto y limitado de tiempo que son 5 días del 22 al 26 de mayo, tengan la certeza de que este beneficio podría estar vigente para más días y que los familiares o los que han sido víctimas o que padecen este problema puedan acceder a este beneficio de este importante banco de datos que está poniendo en marcha la PGR en coordinación con la PGJ, ante ello y por el corto plazo en esta campaña, se estaría limitando a beneficiar a sólo a unos cuantos, los que se llegarán a enterar por tanto, los derechos humanos de muchos ofendidos y de víctimas estarían siendo violentados. Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, somete a consideración de esta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A LA POLICÍA FEDERAL, ASI COMO A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, IMPLEMENTEN DE FORMA PERMANENTE EN NUESTRO ESTADO EL PROGRAMA DE TOMA DE MUESTRAS DE ADN PARA FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS.** Que no quede en este corto o mínimo plazo que esta que se les agradece la voluntad y el trabajo que se está haciendo pero por los tiempos, por la premura y por los puntos de las personas que tengan que trasladarse independientemente de que se están haciendo de las manchas urbanas más importantes del Estado, pues ojala el tiempo sea un poco mayor para que más personas puedan acceder a este beneficio. Es cuanto
Diputada Presidenta

Presidenta: Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado José Ciro Hernández Arteaga, se turna a las **Comisiones de Gobernación y de Derechos Humanos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.



Presidenta: Compañeros Diputados, a continuación pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**.

Presidenta: Honorable Pleno Legislativo, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me voy a permitir someter a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día, para únicamente dar a conocer una exposición general de los mismos, y posteriormente proceder directamente a su discusión y votación. Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido).

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Secretario: El sentido de su voto Diputado Carlos García.

Presidenta: Compañeros Legisladores, ha resultado aprobada la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad**.

En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae**, para dar a conocer una exposición general del ***Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.***

Diputada Brenda Georgina Cárdenas Thomae. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva; Compañeras y compañeros Diputados. Las distintas iniciativas promovidas proponen cambios, en su conjunto, en la estructuración del Congreso del Estado de Tamaulipas, así como reformas que atañen a una actualización en distintos procesos legislativos. Lo anterior, con la finalidad de contar con un Congreso local más dinámico y más eficaz en sus funciones. La implementación de acciones encaminadas a adecuarnos al momento histórico es una obligación de cada legislatura constitucional, ya que ello repercute en nuestra vida institucional. Una de las obligaciones insoslayables que tenemos como representantes populares, es atender con acciones legislativas las necesidades



actuales de todos los tamaulipecos, por lo que la actualización y modernización de los cuerpos legales que rigen la vida jurídica del Estado es la mejor forma, de responder a las exigencias de la sociedad. Por lo que respecta a los temas materia de reforma y que son coincidentes en su objeto, se aborda el estudio de aquellas iniciativas que estaban pendientes de dictaminar, tomándose como base la iniciativa promovida por la Junta de Coordinación Política, toda vez que al ser el órgano de dirección política del Poder Legislativo y la expresión de la pluralidad del Congreso, se estima que de ella emana un acuerdo plural sobre las directrices que se desean tomar para efectos de reformar la ley organizacional de este Poder Legislativo, teniéndose el resto de las iniciativas como asuntos concluidos, en virtud de haber sido consideradas en la formulación del presente Dictamen. Ahora bien, el objeto de las acciones legislativas materia del presente dictamen son coincidentes en los siguientes temas: En cuanto a las obligaciones y derechos de los Diputados. La adición de un párrafo 9 al artículo 24, obedece a la armonización que para tal efecto se requiere realizar con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su Capítulo III De las Obligaciones de Transparencia específicas de los Sujetos Obligados, que al efecto señala; *"El Poder Legislativo, además de lo señalado en el artículo 67 de esta ley, deberá transparentar: I.- Agenda legislativa;"* Así también, en el artículo 32, se propone como atribución de la Junta de Coordinación Política, el impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas legislativas presentadas por las distintas formas de agrupación por afiliación partidista. En la parte relativa al artículo 27, se modificó la redacción del párrafo 2, toda vez que este ha sido superado, ya que en la redacción actual refiere que la cuenta trimestral de las subvenciones que se asignen a los grupos parlamentarios, fracciones parlamentarias y representaciones partidistas, fuera incorporada a la cuenta pública del Congreso, y al ya no ser esta la modalidad trimestral, se actualiza su redacción. En relación al artículo 43, se observa la intención del legislador en este numeral, que tiene como objeto adecuar la redacción de las tareas de las comisiones en la parte relativa al informe anual de actividades de las mismas comisiones. Por tal razón, se debe actualizar dicha disposición, para cumplir como sujeto obligado. Este argumento es aplicable por tratarse en esencia del mismo tema, con lo propuesto en el artículo 68 de la iniciativa en materia de deberes, para aquellos legisladores que funjan como representantes de este Poder Legislativo en organismos descentralizados, que formen parte de comisiones, comités, consejos o asamblea, a fin de que ante el Pleno de este Congreso rindan un informe anual de las actividades desempeñadas, debiendo entregar también un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia. Pasando al



rubro de **ADECUACIÓN DE ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS Y PARLAMENTARIOS**. En lo relativo específicamente al artículo 59, y toda vez que el Poder Legislativo local, debe contar con personal altamente calificado para brindar servicios eficientes a las funciones legislativas y mejorar sistemáticamente la calidad de los servicios parlamentarios administrativos y financieros, se cambió la denominación de la Unidad de Formación Permanente a Unidad de Certificación y Capacitación, y con ello rediseñar el trabajo hacia el interior de esta Unidad, además de ser la responsable de orientar los procesos de certificación a los que se somete este Congreso para elevar la calidad de sus funciones. Por lo que respecta a la propuesta de crear una Unidad de Género, este Congreso local ha desempeñado un papel muy importante al ser el órgano legislativo que fija las bases para lograr el empoderamiento de la mujer, y el respeto y garantía de sus derechos, por ello, nos obliga como ente administrativo a ser ejemplo en su dinámica laboral y propiciar las condiciones para que al interior de su función y organización las mujeres que aquí trabajamos, logremos desempeñarnos en condiciones de igualdad. En tal virtud, se reconoce necesaria la propuesta de reforma al artículo 59, en los temas antes mencionados. En el artículo 52, objeto de reforma de la ley organizacional de este Poder Legislativo, se plantea que en cada legislatura se formará el Comité de Información y Gestoría, mismo que actualmente tiene como atribución conocer también de quejas, sin embargo y ante las recientes reformas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la creación del Sistema Anticorrupción, los órganos de control de cada ente Público deben contar con áreas de quejas y responsabilidades, razón por la que se considera viable trasladar la competencia de quejas a la Contraloría de este Poder Legislativo. Por otro lado, en concordancia con el artículo 39 de la Ley de Transparencia, se reforma el artículo 66 bis de la ley en estudio, a fin de actualizar la denominación de la Unidad de Información Pública, para quedar como Unidad de Transparencia, de esta forma se cumple lo mandatado en la norma. Además de lo anterior, se reestructura dicha Unidad al incorporar un Departamento Jurídico que asesore a la misma en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Pasando al tema de **PERFECCIONAMIENTO DE PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS**. Es importante mencionar que uno de los aspectos fundamentales que se aborda en esta ocasión es el perfeccionamiento del funcionamiento de las Comisiones, para lo cual se propuso la modificación de diversas disposiciones con el fin de efficientizar la dinámica de trabajo de dichos órganos parlamentarios, con base en las propuestas contenidas en las iniciativas a las que recaen en este dictamen. De lo anterior, se destaca la reforma del artículo 35, párrafo 2 inciso X), relativo a la Comisión de Juventud, para cambiar su denominación y ampliar su competencia,



quedando como Comisión de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud. Así mismo, se estimó procedente incluir la adición de un párrafo tercero al artículo 51, a fin de precisar que, para el desempeño de las atribuciones de los comités, se apliquen las normas relativas al funcionamiento de las comisiones, permitiendo de esta forma colocar a estos órganos legislativos en igualdad de condiciones. Por último en cuanto a la **CREACIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS**. Con la adición del artículo 66 Quater, de las atribuciones que se asignan a dicho ente, se dota de lo necesario para su implementación como un órgano que proporcione en forma objetiva, imparcial y oportuna, los servicios de apoyo técnico y la información analítica en materia de finanzas públicas. Por todo lo anterior expuesto, se considera que estas reformas y adiciones a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, aseguran la modernización que requiere el Poder Legislativo de Tamaulipas, ya que con estos cambios se eficientiza el desempeño de sus órganos, en aras de mejorar la actividad propia de este poder público y acrecentar la profesionalización del actuar parlamentario. Por lo tanto, quienes formulamos el presente dictamen, solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta, gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate en lo general del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en el artículo 106 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se abre a discusión **en lo particular**, para tal efecto, instruyo a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, que consulte si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular, para efectos de hacer el registro correspondiente.

Secretaria: Por instrucciones de la Presidencia me permito preguntar si algún Diputado desea participar en la discusión en lo particular del dictamen que nos ocupa.



Presidenta: No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, con fundamento en los artículos 106, párrafo 4, y 111, párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por: **unanimidad**.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado José Ciro Hernández Arteaga, **para dar a conocer una exposición general del Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo 9 al artículo 77 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.**

Diputado José Ciro Hernández Arteaga. Con el permiso de la Mesa Directiva. En primer término, es de señalarse, que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, y así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. Por otro lado, cabe hacer mención que las personas con discapacidad, constituyen uno de los fragmentos de la sociedad que mayor atención requieren para ejercer sus derechos, ya que tienden a padecer distintas condiciones que no les permiten posicionarse en un plano de igualdad con respecto a las demás personas, generando en este colectivo sea uno de los más rezagados en todos los indicadores sociales. Por ello se destaca que las personas con discapacidad auditiva que se encuentren interesadas en darle seguimiento al desarrollo de las sesiones de esta Honorable Asamblea Legislativa que se transmiten en vivo por este poder público, no cuenten con las herramientas necesarias para hacerlo, colocándolas en un marco de desventaja con respecto a las demás personas que



sí tienen la posibilidad de escuchar lo que acontece en este Pleno Legislativo, por lo que al contar, durante las sesiones y sus transmisiones con un intérprete de la Lengua de Señas Mexicana, de todas las señas para que se generen las condiciones y transmitir la información del desarrollo de las sesiones a las personas con este tipo de discapacidad auditiva en forma instantánea. Como representantes sociales y promotores de los Derechos Humanos, uno de los principales compromisos es coadyuvar desde el ejercicio legislativo a satisfacer las necesidades de la sociedad más desprotegida, por lo que con este acto se busca garantizar el acceso a la información legislativa para las personas con discapacidad auditiva. Esta propuesta permitirá fortalecer los principios y modalidades que propician y aseguran el acceso a la información a las personas con discapacidad a una vida sin barreras y a una no discriminación e indudablemente se verán favorecidos para que puedan dar un correcto seguimiento a las tareas legislativas de este poder público, contribuyendo a edificar una cultura de respeto hacia este sector de la sociedad, fomentando la igualdad de oportunidades entre la sociedad. Con este acto legislativo se incentiva el respeto que merecen las personas que se encuentran dentro de esta condición y, además, que se coadyuva con la eliminación de toda condición de exclusión al promoverse un desarrollo equitativo en su favor. Como legisladores estamos obligados a velar por los derechos humanos de las personas y, en especial, por aquellas que padecen alguna discapacidad y no cuentan con los instrumentos necesarios que les permitan posicionarse en un plano de igualdad de circunstancias con respecto a las demás personas, por lo que debemos de favorecer su inclusión como receptores de información de los trabajos de este Poder Legislativo, a fin de que ellos puedan llevar un cabo un seguimiento instantáneo del desarrollo de las sesiones, como cualquier otra persona con plena capacidad auditiva. En virtud de lo anteriormente expuesto, y en apoyo a las personas con discapacidad auditiva, se les pide a todos ustedes el respaldo a esta dictamen para su aprobación. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado. Está a su consideración el dictamen **QUE SE HA DADO CUENTA**. Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 98 y 106 párrafos 2 y 7 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, lo abre a discusión **únicamente en lo general**, por tratarse de un proyecto de Decreto que versa solamente de un artículo.

Presidenta: ¿Algún Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?



Presidenta: Honorable Asamblea, no habiendo participaciones para el debate del proyecto de Decreto que nos ocupa, con fundamento en los artículos 106 párrafo 4, y 111 párrafos 1, 4 y 5 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, así como del Punto de Acuerdo número LXIII-4, esta Presidencia lo somete a votación, declarando abierto para tal efecto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Secretario: El sentido de su voto Diputado José Ciro Hernández Arteaga.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el decreto ha sido aprobado por unanimidad.

Presidenta: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado **Carlos German de Anda Hernández**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de un Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, solicita al Titular del Ejecutivo del Estado, brinde un informe pormenorizado del procedimiento realizado en la adquisición de 34 unidades usadas para transporte escolar, en el que motive y funde las circunstancias que se suscitaron en el presente caso y dé a conocer cuáles fueron los criterios de Economía, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez que aseguraron las condiciones para que el Estado realizara dicha adquisición***, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, lo abre a discusión.



Diputado Carlos Germán de Anda Hernández. Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados, público asistente, integrantes de los medios de comunicación buenas tardes. Los integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, tuvimos a bien realizar el análisis y estudio correspondiente de la acción legislativa que nos ocupa, por lo que con el propósito de obviar tiempo y con base en el acuerdo adoptado, se procede dar una exposición general sobre el presente Dictamen. De las consideraciones expuestas por los promoventes en la parte expositiva de su iniciativa, se observa que la misma atiende el propósito fundamental de solicitar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, un informe pormenorizado del procedimiento efectuado para la adquisición de 34 unidades usadas para transporte escolar, en el que motive y funde las circunstancias que se suscitaron en el presente caso, así como también exponga los criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez en que se basó dicha adquisición, realizada en la administración Pública pasada. Ahora bien, del trabajo realizado por la Diputación Permanente en fecha 05 de enero de 2017, se tuvo a bien solicitar dicha información al Lic. Jesús Nader Nasrallah, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas. Derivado de lo anterior, en fecha 04 de mayo del presente año, se recibió oficio número SA/00255/2017, de fecha 27 de abril, signado por el Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el cual hace del conocimiento que fue autorizada por parte del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, la adquisición de 24 camiones de uso escolar para cuarenta pasajeros y 8 camiones para treinta pasajeros, con el proveedor PROVE REY, S.A. DE C.V., por un importe de \$ 9, 600, 000.00 (Nueve Millones Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.); Así también, a favor del proveedor "ENER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.", por un importe de "\$928, 000, 000.00" sic (Novecientos Veintiocho Mil Pesos 00/100 M.N.), por la adquisición de dos autobuses, realizándose los tramites de contratación correspondientes hasta su respectivo pago; por lo que atendiendo el procedimiento y facultades de la ley aplicable, se realizó el procedimiento de adjudicación directa autorizado por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de dichas unidades escolares, tomando en cuenta los valores de unidades nuevas y usados que en su momento se manejaban en el mercado, se optó por la adquisición de vehículos usados modelos entre 1997 y 2000, que se encontraran en buenas condiciones mecánicas y de carrocería aparte de los interiores, realizándose por la Dirección General de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado, los trámites correspondientes de contratación y pago de bienes usados adquiridos, como se acredita con la documentación que al respecto se le envía como soporte al presente." En esa tesitura, consideramos que ha quedado complementado el objeto de la iniciativa dictaminada, habida cuenta que el escrito enviado por el



Secretario de Administración del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Jesús Antonio Nader Nasrallah, además de explicar y fundamentar los términos bajo los cuales se dio el procedimiento para la adquisición de las 34 Unidades usadas para transporte escolar, también adjunta copia del citado procedimiento, según las constancias y antecedentes expuestos, por lo que se tuvo a bien declarar sin materia el presente asunto. Por lo tanto, quienes formulamos el presente dictamen, solicitamos a este alto cuerpo colegiado el apoyo para su debida aprobación. Muchas gracias por su atención, muchas gracias.

Presidenta: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley para la organización y funcionamiento Internos del Congreso del Estado lo abre a discusión. Al efecto y con base en el artículo 102 párrafo 1 del ordenamiento citado, se abre el registro de oradores. Quienes deseen intervenir en el debate, favor de indicármelo para que la Secretaría tome nota. ¿Algún Diputado desea hacer uso de la tribuna?

Presidenta: Compañeros Legisladores al no haber participaciones esta Presidencia solicita a la Diputada Secretaria **Nancy Delgado Nolazco**, se sirva someter a votación el punto de Acuerdo de referencia.

Secretaria: Honorable Pleno Legislativo, con base en lo previsto por los artículos 110 y 112 de la Ley que rige nuestras funciones internas, y del punto de Acuerdo número LXIII-4, me permito informarles que procederemos a realizar la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico durante 1 minuto, a fin de que los integrantes de este alto cuerpo colegiado emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación, en el término establecido)

Presidenta: Se cierra el registro de votación.

Presidenta: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido aprobado por unanimidad. En tal virtud expídase la resolución correspondiente.



Presidenta: Ciudadanos Diputados, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia tiene registro previo de Legisladores para intervenir en esta fase de la Sesión, por lo que, además, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Presidenta: Esta Presidencia tiene registro previo de los Diputados Beda Leticia Gerardo Hernández, Mónica González García, algún otro Diputado que desee registrarse en el apartado de asuntos generales. Diputada Beda tiene el uso de la palabra.

Diputada Beda Leticia Gerardo Hernández. Muy buenas tardes, a todos con el permiso de la Diputada Presidente, compañeras y compañeros diputados en el devenir del tiempo y las diversas festividades que nuestro calendario emite, el mes de mayo es considerado como uno de los más festivos de los meses, es un mes alegre que contempla en sus celebraciones una gran variedad de matices que laurean las fechas relevantes como lo es el que el próximo veintiocho conmemoramos el día internacional de acción por la salud de la mujer, me honra ser quien dirija este mensaje porque va encaminado a hacer conciencia de la salud de la mujer, tema transversal en el desarrollo de nuestro estado y de nuestro país, la red mundial de mujeres por los derechos reproductivos fueron quienes en mil novecientos ochenta y siete manifestaron su interés por la existencia de un día que se enfocarán a la salud de la mujer, debido a la necesidad de poner en evidencia el deterioro de la salud de las mujeres en aquellos años, nuestra carta magna en su artículo cuarto protege y visualiza la necesidad de atender la salud de la mujer como un derecho humano, universal, garantizando el acceso a la sanidad, sentenciando que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la educación juega un papel transcendental en este tema, es aquí en donde se proporciona información sobre los derechos humanos y el acceso a la sanidad, para que la sociedad genere conciencia de la importancia de la salud para la mujer, bajo ese tenor no podemos prescindir de la importancia de fomentar programas de prevención que coadyuven a la ciudadanía a estar informada y así poder prevenir diversos males que aquejan a la mujer y que con información y acceso a la salud se podrá mejorar los servicios y atención a las mujeres, compañeras y compañeros diputados las palabras sobran cuando lo de salud se trata, es por ello que los invito a que tomemos acciones para mejorar la salud de las mujeres tamaulipecas, como legisladores está dentro de nuestra



responsabilidad proteger a la ciudadanía, hagámoslo creando conciencia, fomentando mejores servicios para la mujer y favoreciendo la equidad de género y propiciando la prevención de muchas enfermedades, la mujer representa el pilar de los hogares tamaulipecos, como jefas de familia, como trabajadoras, como amas de casa, como mujeres del campo, empresarias, en fin, desde cualquier ámbito la mujer está presente en el desarrollo de nuestro estado por ello busco generar conciencia de la importancia de la salud de la mujer y los invito a sumarse a esta causa, hagámoslo por el bien de Tamaulipas, por una sociedad más íntegra y por el sano desarrollo de la mujer tamaulipeca, muchas gracias. Es cuanto Diputada Presidenta.

Presidenta: Gracias, Diputada. Tiene el uso de la palabra la Diputada Mónica González García. Algún otro diputado desea registrarse en el apartado, no.

Diputada Mónica González García. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación, señoras y señores. La Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación por sus siglas IMMEX, tiene más de cincuenta años en nuestro Estado, gracias a ella se han generado miles de fuentes de empleo y una cantidad considerable de divisas, actualmente están instaladas en Tamaulipas trecientas cincuenta maquiladoras que generan más de doscientos cincuenta mil empleos, en los que los Tamaulipecos hemos aprendido a fabricar autopartes, equipos electrónicos, electrodomésticos, químicos y componentes aeroespaciales, entre otros. Los insumos consumidos por los establecimientos manufactureros de las IMMEX en Tamaulipas, implican un valor del orden de trescientos dos mil millones de pesos, de los cuales menos del veinte por ciento son productos nacionales, por eso es importante seguir impulsando a que más empresas tamaulipecas se conviertan en proveedores de las IMMEX y lograr una mayor integración regional en todos los productos de exportación de esa industria maquiladora. Por tal razón hoy acudo a esta tribuna para felicitar a la Asociación de Maquiladoras de Matamoros, organismo que en estos momentos está inaugurando su Expo Proveedor Industrial 2017, un proyecto que iniciamos hace diez años cuando su servidora era la Presidenta de esta Asociación y que ha dado la oportunidad a más de dieciséis mil asistentes de buscar oportunidades de negocios con esta industria y se ha convertido en un evento, ícono de Matamoros y de Tamaulipas. En estos diez años han participado más de mil quinientos proveedores y se han concretado negocios por el orden de ochocientos millones de pesos, deseo que las empresas asistentes a esta Expo tengan el mayor de los éxitos en sus encuentros de negocios con las IMMEX, que potencien sus ventas y que toda la comunidad



matamorenses y de la región acuda a la invitación para visitar el foro y escuchar las conferencias ofrecidas. Compañeros legisladores esas acciones son un ejemplo claro de que los empresarios y que la sociedad civil tamaulipeca participan activamente por un mejor desarrollo de nuestro Estado, felicidades y muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada. Tiene el uso de la palabra el Diputado Carlos Alberto García González.

Diputado Carlos Alberto García González. Hoy si estamos chambeando. Con el permiso de la Diputada Presidenta, compañeras y compañeros Diputados. Hago el uso de la tribuna en asuntos generales para algo muy breve, hace unos momentos en la etapa de iniciativas de la presente sesión, se presentó una propuesta con la finalidad de exhortar a la Administración Pública Estatal, para que se instale el Consejo de Protección Civil del Estado de Tamaulipas, motivo por el cual durante la sesión me di a la tarea de comunicarme con el Ingeniero Pedro Granados, que es el Director General de Protección Civil del Estado, quién manifiesta que a más tardar la próxima semana ya van a sesionar, sin embargo si quisiera mencionar que el artículo 16 de la Ley de Protección Civil del Estado marca que se tiene que juntar por lo menos dos veces al año, pero no dice en qué mes, entonces todavía se está en tiempo pues, entonces nada más aclarando el tema. Gracias.

Presidenta: Gracias, agotados los puntos del orden del día se clausura la presente sesión, siendo las quince horas, con treinta dos minutos, declarándose válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el día treinta y uno de mayo del actual a partir de las doce horas. Muchas gracias.